



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020)

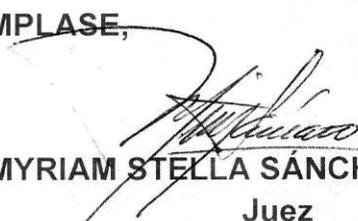
Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2018-00138-00
Procedencia: Fiscalía 71 Especializada DFNEXT
Fiscalía: Radicado N° 110016099068201800040 E.D.
Afectado(s): HEREDEROS DE MISAEL TORRES BARRAGÁN
JAVIER TORRES VILLANUEVA
CARLOS ALBERTO TORRES VILLANUEVA
MISAEL TORRES VILLANUEVA
JORGE HERNANDO TORRES VILLANUEVA
ANA MILENA TORRES VILLANUEVA
MARIA DEL SOCORRO TORRES VILLANUEVA
FLOR DEL CARMEN TORRES VILLANUEVA
MARTHA ISABEL TORRES VILLANUEVA
ROSALBA MELO VELASCO
JOSÉ ANTONIO MELO
GUSTAVO CIFUENTES LILOY
NHORA EMILSEN QUIÑONES RAMOS
NORI DE RAMIREZ & CIA. S. EN C.
Defensa: Wilson Morena Cedeño (Apoderado de Rosalba Melo Velasco y Gustavo Cifuentes Liloy)
Juan Carlos Palacios Segovia (Apoderado de NORI DE RAMIREZ & CIA. S. EN C)
Providencia: Auto Sustanciatorio N° 005 – 20
Decisión: Ordena agregar al expediente comunicación Juzgado y Vincula asociada de Nori de Ramírez & CIA. S. en C.

1. Acorde al informe secretarial¹, agréguese al expediente la solicitud de remanente efectuada por el Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Cali² e infórmese a dicho Despacho Judicial que la misma será resuelta al momento de proferir la sentencia.

2. Estando el proceso para elaborar el edicto emplazatorio previsto en el artículo 140 del CED, se vislumbra que en el certificado de Cámara de Comercio de la sociedad NORI DE RAMIREZ & CIA. quien ostenta la calidad de afectada, aparecen como socias las señoras NORI LOZANO DE RAMIREZ y MARÍA FERNANDA RAMÍREZ LOZANO, por tanto, se hace necesario VINCULAR a esta última al presente trámite extintivo.

Por lo anterior, se ordenará el trámite de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley 1708 de 2014, con el fin de garantizar el derecho a la defensa que le asiste a la afectada mencionada en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MYRIAM STÉLLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

¹ Folio 283 C.O. 2
² Folios 282 C.O. 5

**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali.**

La anterior providencia se notifica en Estado

No. 001 de: 15 ENE 2020

Paola A. Castillo D.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria



spgf